



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

AVISO:



Radicado: 2-2024-054000

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2024 10:09

Asunto: Respuesta Radicado 1-2024-088810 No. Expediente 45539/2024/OFI

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Carolina Alean	1-2024-088810	2-2024-052200 2-2024-052415	Error correo electrónico

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio informativo que se remitió, vía correo, fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

4.2.2.3. Grupo de Historias Laborales

Señora:
CAROLINA ALEAN

Radicado entrada 1-2024-088810
No. Expediente 12403/2024/GEA

Radicado: 2-2024-052200
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024.

Asunto: Solicitud Documentos Radicado Numero 1-2024-088810 Jover María Alean Mahecha C.C. 6814287

Respetada señora Carolina:

En atención a la petición radicada ante este Ministerio, en la que nos solicita certificado laboral a nombre del señor Jover María Alean Mahecha identificado con C.C. No. 6.814.287, nos permitimos comunicarle que de conformidad con el artículo 24 de ley 1437 de 2007 sustituida por la ley Estatutaria No. 1755 del 2015; la información solicitada es de carácter reservado y por lo tanto es necesario que sea requerida por el titular, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa.

En consecuencia y con el fin dar respuesta de fondo a su petición, requerimos que en el término de 30 días aporte la respectiva autorización o poder autenticado ante notaria, según sea el caso, y fotocopias de las cédulas de ciudadanía, de lo contrario se entenderá como desista la petición de conformidad a lo consagrado en el artículo 17 ibidem.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO FORERO BONILLA
Coordinador Grupo de Historias Laborales,
Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Proyecto Juan Calderón.

Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente nombrados en esta Constitución Política o la ley, y en especial: ... 3. Los que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las Hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obran en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica; ... Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser autorizada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.

Parágrafo. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficiencia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar una petición de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Firmado digitalmente por: MAURICIO ALBERTO FORERO BONILLA. Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1





Continuación oficio



4.2.2.3. Grupo de Historias Laborales



Radicado: 2-2024-052415
Bogotá D.C., 1 de octubre de 2024 13:59

Señora
CAROLINA ALEAN

Radicado entrada 1-2024-088810
No. Expediente 12403/2024/GEA

Asunto: Reenvío Oficio Con Radicado Numero 2-2024-052200 Del 30/09/2024 Jover María Alean Mahecha C.C. 6814287

Respetada señora Carolina:

Con el fin de dar respuesta a su petición radicada el 17 de septiembre de 2024, se le envió el oficio con radicado numero 2-2024-052200, el cual presentó inconsistencia de entrega a su correo electrónico con mensaje de error: " Cuenta está llena".

Teniendo en cuenta lo anterior reenviamos el oficio mencionado y reiteramos lo manifestado en el sentido que, de conformidad con el artículo 24 de ley 1437 de 2007 sustituida por la ley Estatutaria No. 1755 del 2015¹, la información solicitada es de carácter reservado y por lo tanto es necesario que sea requerida por el titular, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa.

En consecuencia y con el fin dar respuesta de fondo a su petición, requerimos que en el término de 30 días aporte la respectiva autorización o poder autenticado ante notaria,

¹ Artículo 24. **Informaciones y documentos reservados.** Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: ... 2 Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidos en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes personales y demás registros de personal que obran en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia cívica. ... **Parágrafo.** Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.

xs55 oh39 Z3vE B1fe Atco PcO9 /As=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Continuación oficio



Continuación oficio según sea el caso, y fotocopias de las cédulas de ciudadanía, de lo contrario se entenderá como desistida la petición de conformidad a lo consagrado en el artículo 17 ibidem².

Cordialmente

MAURICIO ALBERTO FORERO BONILLA
Coordinador Grupo de Historias Laborales
Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Proyecto Juan Calentín

xsS5 oh39 Z3vE B1fe Atco PcO9 /As=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

² Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Firmado digitalmente por: MAURICIO ALBERTO FORERO BONILLA Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO P

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio informativo, se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá, el día 9 de octubre de 2024 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 17 de octubre de 2024, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



xsS5 oh39 Z3vE B1fe Atco PcO9 /As=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071